

de fábrica (Salamanca), por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta millones novecientos un mil seiscientos doce pesetas con un céntimo.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno/mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de puesta en regadío de las zonas de Ejeme y Galisancho, obras de fábrica (Salamanca), por concierto directo, por su presupuesto de treinta millones novecientos un mil seiscientos doce pesetas con un céntimo, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3862/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, por el sistema de administración, de las obras de sendas y veredas de acceso a la cerrada del embalse de Montanejos, en el río Mijares (Castellón).

Por Orden ministerial de cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el presupuesto de ejecución de sendas y veredas de acceso a la cerrada del embalse de Montanejos, en el río Mijares (Castellón), por su presupuesto de un millón ochocientos veintitrés mil trescientas quince pesetas con veintiocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo la ejecución de las obras por el sistema de administración, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración las obras de sendas y veredas de acceso a la cerrada del embalse de Montanejos, en el río Mijares (Castellón), por su presupuesto de ejecución por dicho sistema de un millón ochocientos veintitrés mil trescientas quince pesetas con veintiocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3863/1963, de 26 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de «Defensa de la margen izquierda del Guadalquivir, aguas arriba del puente en construcción en Almodóvar del Río (Córdoba)».

Por Orden ministerial de cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de «Defensa de la margen izquierda del Guadalquivir, aguas arriba del puente en construcción en Almodóvar del Río (Córdoba)», por su presupuesto de contrata de siete millones setecientos veintisiete mil setecientos sesenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen

por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de defensa de la margen izquierda del Guadalquivir, aguas arriba del puente en construcción en Almodóvar del Río (Córdoba).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de siete millones setecientos veintisiete mil setecientos sesenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3864/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de canal de la margen derecha del Carrión (Palencia)».

Por Orden ministerial de siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de canal de la margen derecha del Carrión (Palencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticuatro millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos veintitrés pesetas con noventa y dos céntimos

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno/mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de canal de la margen derecha del Carrión (Palencia), por concierto directo, por su presupuesto de veinticuatro millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos veintitrés pesetas con noventa y dos céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3865/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de red de acequias y azarbes del término municipal de Ciempozuelos, Real Acequia del Jarama (Madrid)».

Por Orden ministerial de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de red de acequias y azarbes del término municipal de Ciempozuelos (Madrid), Real Acequia del Jarama», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintiséis millones cuatrocientas cincuenta y siete mil doscientas sesenta y una pesetas con tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno/mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de

Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de red de acequias y azarbes del término municipal de Ciempozuelos (Madrid), Real Acequia del Jarama, por concierto directo, por su presupuesto de veintiséis millones cuatrocientas cincuenta y siete mil doscientas sesenta y una pesetas con tres céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3866/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, por el sistema de administración, de las obras de levantamiento topográfico y parcelario de la zona regable del embalse del Porma, quinto sector (Valle del Esla).

Por Orden ministerial de veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el presupuesto de gastos para el levantamiento topográfico y parcelario de la zona regable del embalse del Porma, quinto sector (Valle del Esla), por su presupuesto de tres millones ochocientos mil pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo la ejecución de las obras por el sistema de administración, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar, por el sistema de administración, las obras de levantamiento topográfico y parcelario de la zona regable del embalse del Porma, quinto sector (Valle del Esla), por su presupuesto de ejecución por dicho sistema, de tres millones ochocientos mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3867/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto modificado de precios del de red de acequias y desagües de las secciones segunda y tercera del canal de la margen derecha del río Najerilla (Logroño)».

Por Orden ministerial de diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de red de acequias y desagües de las secciones segunda y tercera del canal de la margen derecha del río Najerilla (Logroño)», por su presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones ciento veintisiete mil novecientos diecinueve pesetas setenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado de precios del de red de acequias y desagües de las secciones segunda y tercera del canal de la margen derecha del río Najerilla (Logroño)» por concierto directo, por su

presupuesto de nueve millones ciento veintisiete mil novecientos diecinueve pesetas setenta y un céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3868/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de badén para comunicación de Orellana con el canal del Zújar (Badajoz)».

Por Orden ministerial de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de badén para comunicación de Orellana con el canal del Zújar (Badajoz)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientas veintitrés pesetas cuarenta y ocho céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subasta y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de badén para comunicación de Orellana con el canal del Zújar (Badajoz), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientas veintitrés pesetas cuarenta y ocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3869/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante contratación directa de las obras del «Proyecto de replanteo previo del camino de enlace entre los embalses de Talave, Cenajo y Fuensanta, trozo segundo (comprendido entre el embalse del Cenajo y la carretera de Orcera a Almansa por Hellín, Albacete)».

Por Orden ministerial de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo previo del camino de enlace entre los embalses de Talave, Cenajo y Fuensanta, trozo segundo (comprendido entre el embalse del Cenajo y la carretera de Orcera a Almansa por Hellín, Albacete)», por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y cinco millones doscientas veintidós mil setecientos sesenta y dos pesetas sesenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de replanteo previo del camino de enlace entre los embalses de Talave, Cenajo y Fuensanta, trozo segundo (comprendido entre el embalse del Cenajo y la carretera de Orcera a Almansa por Hellín, Albacete) por concierto directo, por su presupuesto de treinta y cinco millones doscientas veintidós mil setecientos sesenta y